



## LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-INDE-025-2023

### "Adquisición mediante contrato abierto de material deportivo para el INDEBC"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de **Fallo** celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número **OM-INDE-025-2023** correspondiente a la "**Adquisición mediante contrato abierto de material deportivo para el INDEBC**".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:04 horas** del día **20 de abril de 2023**, fecha señalada en el acta circunstanciada de fecha 17 de abril de 2023, para que tenga verificativo el acto de Fallo, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de ésta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **13** de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia de la titular de Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procede a informar a los licitantes presentes el resultado del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **OM-INDE-025-2023** correspondiente a la "**Adquisición mediante contrato abierto de material deportivo para el INDEBC**".

### RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El día **24 de marzo de 2023** se publicó la convocatoria número **OM-INDE-025-2023** en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de amplia circulación estatal y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Baja California (Comprasbc) respecto a la Licitación Pública Regional número **OM-INDE-025-2023** para la "**Adquisición mediante contrato abierto de material deportivo para el INDEBC**".

2.- El día **30 de marzo de 2023**, se difirió el acto de junta de aclaraciones para el día 03 de abril de 2023, formulándose el acta correspondiente.

3.- El día **03 de abril de 2023**, se celebró el acto de **Junta de Aclaraciones**, en la que se hizo constar las respuestas de los cuestionamientos formulados por parte de los licitantes formulándose el acta correspondiente.

4.- Con fecha **12 de abril de 2023**, tuvo verificativo el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones Primera Etapa**, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **MIGUEL ÁNGEL LUELMO LIZÁRRAGA/SPORT ZONE MATERIALES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS y DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V.**

5.-El día **17 de abril de 2023**, tuvo verificativo el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones Segunda Etapa**, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes **DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V. y MIGUEL ÁNGEL LUELMO LIZÁRRAGA/SPORT ZONE MATERIALES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS** se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
MIGUEL ÁNGEL LUELMO LIZÁRRAGA/SPORT ZONE MATERIALES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V.	\$60,139.00 Sin incluir el 8% DE IVA



<b>MIGUEL ÁNGEL LUELMO LIZÁRRAGA/SPORT ZONE MATERIALES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>
-------------------------------------------------------------------------------------------

<b>\$74,857.77 Sin incluir el 8% DE IVA</b>
-------------------------------------------------

6.- El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número **OM-INDE-025-2023**, con los siguientes resultados.

### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral **9 inciso c)** de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

**LICITANTE: DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V.**

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

De la revisión detallada del catálogo de conceptos se pudo observar que hay discrepancia entre el precio unitario en número y el precio unitario en letra en la partida 52 debido a que en el precio unitario en número se plasmó la cantidad \$250.00 pesos y en el precio unitario en letra "Doscientos cinco pesos 00/100", por lo que prevalecerá la cantidad con letra, lo anterior en relación con el numeral 9 inciso c) tercer párrafo de bases de licitación que a la letra dice:

*"En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de "La Ley", si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error".*

Para el **paquete único** en que participa, presenta una propuesta económica por una suma de precios unitarios ya con los montos corregidos por paquete de **\$60,094.00 pesos m.n. (sesenta mil noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** más el **8% de IVA**, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta **SOLVENTE** para el **paquete único** antes mencionado encontrándose dentro del presupuesto asignado por la dependencia.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V. para el paquete único** ; se determina **SOLVENTE** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

**LICITANTE: MIGUEL ÁNGEL LUELMO LIZÁRRAGA/SPORT ZONE MATERIALES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

De la revisión detallada del catálogo de conceptos se pudo observar que hay discrepancia entre el precio unitario en número y el precio unitario en letra en la partida 45 debido a que en el precio unitario en número se plasmó la cantidad \$4021.43 pesos y en el precio unitario en letra "Cuatro mil veintiuno pesos", por lo que prevalecerá la cantidad con letra, lo anterior en relación con el numeral 9 inciso c) tercer párrafo de bases de licitación que a la letra dice:

*"En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de "La Ley", si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error".*

Para el **paquete único** en que participa, presenta una propuesta económica por una suma de precios unitarios ya con los montos corregidos por paquete de **\$74,857.34 pesos m.n. (setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 34/100 moneda nacional)** más el **8% de IVA** de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta **SOLVENTE** para el **paquete único** antes mencionado encontrándose dentro del presupuesto asignado por la dependencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **MIGUEL ÁNGEL LUELMO LIZÁRRAGA/SPORT ZONE MATERIALES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS para el paquete único** ; se determina **SOLVENTE** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.



## ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la "**Adquisición mediante contrato abierto de material deportivo para el INDEBC**" al siguiente licitante:

**DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V.** se adjudica contrato para el **paquete único** por un precio unitario de **\$60,094.00 pesos m.n. (sesenta mil noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** con un **monto mínimo de \$680,000.00 pesos m.n. (seiscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional)** y un **monto máximo de \$1'700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA** de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar **SOLVENTE** en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ser la propuesta más baja y ajustarse al presupuesto destinado del Órgano Solicitante para la contratación de mérito.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en éste acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento respectivo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del **Órgano Solicitante (INDEBC)**; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y la cual se establecerá con base en el importe máximo total del contrato abierto adjudicado, ésta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **14:12 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA”**

<p>PRESIDENTE</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>C. KARINA RAMÍREZ ESTRADA</b> COORDINADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b> AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>C. EDUARDO VALENTÍN MARÍN RUÍZ</b> COORDINADOR DE COMPRAS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE INDEBC SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>CONTRALORÍA</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>C. MARCOS LEGASPI RODRÍGUEZ</b> TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE INDEBC EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>C. LUIS ÁNGEL VALENZUELA MUÑOZ</b> ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

Se hace constar que no asistieron licitantes participantes al presente acto.